

164270

CSN/AIN/02/IRA/2809/2007

Hoja 1 de 5

ACTA DE INSPECCION

██████████ Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se han personado acompañados por ██████████ de la Generalitat Valenciana, e Inspector acreditado por Consejo de Seguridad Nuclear, en las Instalaciones de la autoridad Portuaria de Valencia, el día once de abril de dos mil siete.

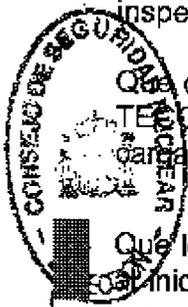
Que la visita tuvo por objeto efectuar, a solicitud del titular, la preceptiva Inspección por modificación de una Instalación para la Inspección de cargas mediante rayos x en el puerto de Valencia a nombre de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y cuya autorización fue aprobada con fecha 18 de septiembre de 2006.

Que la Inspección fue recibida por ██████████ Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que durante la Inspección de las instalaciones estuvieron presentes personal de TEGOSA suministrador y servicio técnico del nuevo sistema de inspección de cargas.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:



Documentación del nuevo sistema de inspección por R-x

- El equipo instalado consiste en un equipo móvil de inspección de cargas por rayos x generados mediante aceleración lineal de electrones, de la firma  modelo  de 3.8 MeV de 0.08-0.12 Gy/min descarga en unidades de tasa de dosis a un metro del eje del haz. El nº de serie es el 529 y la fecha de fabricación es de abril de 2006-----
- Disponen de contrato de mantenimiento con el suministrador del equipo

Áreas de operación, enclavamientos de seguridad, señalización y control de accesos

- La explanada donde se ubica la nave construida para efectuar el examen no intrusivo de contenedores y cargas se ubica en un 
- En la memoria de solicitud y en las indicaciones de seguridad del fabricante del equipo, figura un área rectangular de operación radiológica segura del camión de 50 metros de larga según eje del camión y de 30 de ancha. Adicionalmente se definen en el interior del área de operación segura, varias condiciones adicionales tales que:
 - El brazo de inspección no puede llegar a menos de 15 metros de los lados menores del rectángulo
 - La borda del camión opuesta a donde se despliega el brazo de operación, no debe estar a menos de cuatro metros del lado mayor del rectángulo durante la inspección de cargas. Anexo del presente Acta
 - Si a 25 metros de la borda del camión que despliega el brazo detector hay edificaciones habitables que superen los dos metros de altura se debe ampliar el perímetro de seguridad . (Capítulo 2, apartado 4.3 manual del fabricante)
- La nave definitiva destinada a la inspección de cargas estaba finalizada a fecha de Inspección. La caseta de control construida anexa al techado del emplazamiento del que se ha solicitado autorización, se sitúa en el borde mismo del área segura de operación caso de efectuar las inspecciones de contenedores totalmente bajo el techado construido ex profeso para tal actividad-----



- La Inspección recordó al representante autorizado del titular que el área de operación segura durante las inspecciones de contenedores no puede ir ceñida a la caseta de control anexa al techado de la nave por las ajustadas medidas a las que se han emplazado las citadas oficinas. Las condiciones adicionales de separación del fin o inicio de carrera del brazo de inspección fuerzan a sacar el camión inspector durante la maniobra de examen de un contenedor para no afectar al personal de la caseta de control.-----
- La Inspección comunica a los representantes autorizados de la Instalación que según su propio reglamento de funcionamiento, el balizamiento anti-intromisión en el perímetro del área segura de operación debe estar permanentemente emplazado durante la operativa de los exámenes de cargas.-----
- La Inspección recuerda también a los representantes autorizados de la instalación que las oficinas deben controlarse radiológicamente puesto que tendrán a priori ocupación durante la jornada de trabajo.-----
- A fecha de Inspección no se habían colocado las tomas de corriente para conectar los balizamientos que delimitan el perímetro de seguridad. El balizamiento de control puede funcionar actualmente con baterías o conectadas al camión.-----
- El día de la Inspección del CSN se colocaron los balizamientos en los vértices de un rectángulo de seguridad provisional alejando el rectángulo de seguridad en sentido del eje longitudinal de la marquesina alejando el lado menor del mismo de las oficinas y sacando fuera de la marquesina el recorrido del camión durante el proceso de Inspección.-----

Con esa configuración de balizamiento y camión inspector se tomaron medidas de radiación examinado un turismo simulando condiciones de trabajo.-----

General del Funcionamiento de la Instalación; personal, dosimetría y licencias

- Todo el personal de la instalación tiene asignada dosimetría personal, que disponen de dosímetros de lectura directa para el operador que está situado en el exterior del camión de inspección y que disponen de un monitor de radiación para vigilancia de niveles de radiación.-----
- Los representantes autorizados de la Instalación se comprometieron a fijar unos carteles recordatorios en las zonas de trabajo con normas básicas de



actuación ante contingencias tales como acceso de personas no autorizadas o presencia de polizontes en los contenedores durante su examen con rayos x --

- Los representantes autorizados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria comunicaron a la Inspección que para evitar el paso de personal ajeno a la instalación próximo a las puertas de entrada o salida de la nave se iban a ensayar unos procedimientos para que en todo momento los operadores supieran que personas tenían necesidad de acceder a las proximidades del recinto vallado-----
- Los representantes autorizados de la Administración tributaria manifestaron a la Inspección que prevalecerán los criterios de protección radiológica a personas y humanitarios sobre cualesquiera otros de inspección de las cargas, constituyendo motivo inmediato de cese de irradiación la presencia indebida de personas no autorizadas en zona de inspección o en los bultos de carga-----
- En la cabina del conductor y la del operador disponen de sendos monitores de radiación [REDACTED] operativos a fecha de Inspección-----
- A la fecha de Inspección estaban operativos los enclavamientos de seguridad luminosos y acústicos que avisan de la irradiación en curso y también los 12 interruptores de emergencia que se encuentran, entre otros sitios, en las cabinas de conductor del camión y puesto de mando operador, partes posteriores izquierda y derecha de camión, caja de control del arco, laterales del camión-----
- Estaban operativas a fecha de Inspección las cámaras de televisión de vigilancia que tiene el monitor en la cabina trasera del camión que es a su vez puesto de control-----
- La Inspección del CSN efectuó sus mediciones con un monitor [REDACTED] calibrado para Rayos X en [REDACTED] en fecha 23-01-2004 y con nº de inventario CSN 0012003.-----
- Los resultados de las medidas efectuadas por la Inspección en tanto se efectuaba un examen de cargas con un turismo, en distintos puntos perimetrales del rectángulo de 30x50 metros, desplazando los detectores antiintromisión a los postes cuartos del cerchado en sentido de alejamiento de las oficinas cubiertas. Las medidas figuran a continuación y en el Anexo del presente Acta de Inspección-----



Examen no intrusivo de turismo con scanner portuario		
Punto de medida según plano del anexo	Condiciones de medida	Tasa de Dosis
1	Vértice oficinas en ventana	0.48 μ Sv/h
2	Vértice rectángulo de seguridad al lado detector infrarrojos	0.70 μ Sv/h
3	Plano del brazo detector al borde del rectángulo de seguridad y a ras de suelo	852 μ Sv/h
3 bis	Idem que en 3 pero emplazando detector a un metro de altura	3.5 μ Sv/h
4, 5, 6, 7 y 8	Perímetro rectángulo de seguridad por borda contraria al brazo detector	Fondo

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de mayo de 2007.



TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Confirma, Madrid a 28 de Mayo de 2007